



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Tolimán, Querétaro a 24 de febrero de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, IV y segundo, 78, 79, 80, 82 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

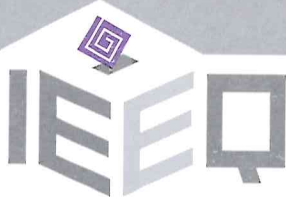
Consejo Municipal de Tolimán		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	26 de febrero de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2024.
4. Informe de la Presidencia del Consejo.
5. Informe de la Secretaría Técnica.
6. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la Bodega Electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el proceso electoral local 2023-2024.
7. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

¹ En las instalaciones del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario #344, Col. Centro, Tolimán, Qro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. María Esmeralda Rangel Morales
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Toluimán



**Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
Toluimán**

C.c.e.p. Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto. Para su conocimiento.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL
VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Tolimán, Querétaro; siendo las dieciocho horas con cero minutos del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario, número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, la Consejera Presidenta, licenciada María Esther Reséndiz Bartolo, las Consejerías Electorales, licenciada Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, licenciada Ma. Concepción Tello Ramírez, ciudadana Miguelina Hernández Salinas y el licenciado Juan Carlos Villa Villa, así como la titular de la Secretaría Técnica, la licenciada María Esmeralda Rangel Morales, de igual manera, se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional, el licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario, por el Partido Revolucionario Institucional, la licenciada Ruth Ivonne de Santiago Chávez, representante propietaria, por el partido político Morena, la licenciada Loreley Itzel Godinez Paz, representante propietaria, por el Partido Verde Ecologista de México, el licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario y, por el Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario, quienes asisten a la Sesión Ordinaria, convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: 1. Verificación del *quorum* y declaración de instalación de la sesión. 2. Aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. 4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. 5. Informe de la Presidencia del Consejo. 6. Informe de la Secretaría Técnica. 7. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN. En uso de la voz la Consejera Presidenta: Siendo las dieciséis horas del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tolimán, ubicado en Boulevard Bicentenario número 344, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, convocada para el día de hoy. Asimismo, de no darse en

primera convocatoria el *quorum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión a las dieciocho horas con quince, dieciocho horas con quince horas, ay perdón, dieciocho horas con quince minutos del mismo día, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 4, 52, 78, 79, 80, 82, fracciones II y XII, 84, fracción I, 86, fracciones I, II y X, y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos: 47, 51 a 55, 58, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el *quorum* legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenas tardes, en cumplimiento a su instrucción señora Presidenta, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos: por el partido político Acción Nacional se encuentra el licenciado Jesús Landaverde Linares, representante propietario y el licenciado Ismael Rincón Hernández, representante suplente; por el partido político Revolucionario Institucional se encuentra la licenciada Ruth Ivonne de Santiago Chávez, representante propietaria; por el partido político Morena se encuentra la licenciada Loreley Itzel Godinez Paz, representante propietaria y el licenciado Johnatan Álvarez Zarraga, representante suplente; por el Partido Verde Ecologista de México, se encuentra el licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario y el licenciado Edgar Leonardo De Santiago Hernández, representante suplente; por el partido Movimiento Ciudadano se encuentra el licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario y el licenciado Miguel Herrera Guerrero, representante suplente. Por cuanto ve a las Consejerías se encuentran presentes las Consejeras propietarias; María Esther Reséndiz Bartolo, Ma. Isabel Bocanegra De Santiago, Miguelina Hernández Salinas, Ma. Concepción Tello Ramírez, Juan Carlos Villa Villa, así como la de la voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Municipal, por lo tanto, existe *quorum* legal para sesionar, instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Señora Presidenta, me permito señalar que los ciudadanos: el licenciado Ismael Rincón Hernández, representante suplente del partido político Acción Nacional, la

licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietaria del partido político Revolucionario Institucional, el licenciado Jonathan Álvarez Zarraga, representante suplente del partido político Morena, el licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario y el licenciado Edgar Leonardo De Santiago Hernández, representante suplente, ambos del Partido Verde Ecologista de México, el licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario y el licenciado Miguel Herrera Guerrero, representante suplente, ambos del partido Movimiento Ciudadano, no han rendido protesta de ley. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, señora Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a los, a las y los presentes se pongan de pie para proceder a tomar la protesta de ley. -----

En uso de la voz el representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano: Una observación nada más, referente a lo de mi nombre, es Miguel Ángel Herrera Guerrero, representante suplente. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claro licenciado, hacemos la corrección. -----

En uso de la voz el representante suplente del partido político Movimiento Ciudadano: Muchas gracias. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Miguel Ángel Herrera Guerrero. Perfecto. Nos ponemos de pie, por favor. -----

“Los integrantes del Consejo proceden a levantarse de sus asientos”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Licenciado Ismael Rincón Hernández, representante suplente del partido político Acción Nacional, licenciada Ruth Ivonne De Santiago Chávez, representante propietario del partido político Revolucionario Institucional, licenciado Jonathan Álvarez Zarraga, representante suplente del partido político Morena, licenciado José Arturo Muñoz Ramírez, representante propietario y licenciado Edgar Leonardo de Santiago Hernández, representante suplente, ambos del Partido Verde Ecologista de México, licenciado José Hugo Velázquez Bocanegra, representante propietario y licenciado Miguel Herrera Guerrero, Miguel Ángel, Miguel

Ángel Herrera Guerrero, representante suplente, ambos del partido Movimiento Ciudadano, ¿protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, las leyes generales en la materia, la ley electoral del estado, los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo, para el bien de la ciudadanía desempeñando leal y patrióticamente las funciones que se les han encomendado? -----

“Las representaciones en uso de la voz señalan”: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande, pueden tomar asiento. -----

“Los integrantes del Consejo toman asiento”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Secretaria Técnica, le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 82, fracciones I, II y XII, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 51 a 55, 75, 80, 86, fracción I y, 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toda vez de que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Municipal de Toluca para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Bueno, hago mención de que solamente puede estar un representante de partido, sentado en la mesa, por lo cual invitamos a los otros, cualquiera de ustedes, puede ser el suplente, que se pueden sentar en la mesa de acá, ya que tomaron protesta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día, ¿hay alguna observación o comentario? ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“Ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejerías, así como a la Consejera Presidenta del Consejo, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levantan su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés de este Consejo Municipal de Tolimán. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria referida, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“Ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sirvan a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levanta su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Este punto es relativo a la aprobación del acta de sesión extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés de este Consejo Municipal de Tolimán. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión extraordinaria referida, si alguien tiene algún comentario, sírvase manifestarlo. -----

“Ningún integrante del Consejo realiza manifestación”. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: De no ser así, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señora Presidenta, consulto a las Consejerías su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada; los que estén por la afirmativa, sírvanse a manifestarlo levantando la mano. -----

“Las Consejerías levanta su mano para emitir su voto”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la presidencia de este Consejo, por lo que queda usted, en uso de la voz. --

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias, Secretaria Técnica. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta presidencia fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia: En cuanto al rubro reuniones de trabajo: El cinco de enero, me reuní con las Consejerías propietarias, y la titular de la Secretaria Técnica para llevar a cabo la reunión para recorrido de verificación para la ubicación de las casillas que se instalaron en el Proceso Electoral 2023-2024, siendo este recorrido de verificación en acompañamiento al personal del Instituto Nacional Electoral, la cual se realizó el día veintitrés de enero de dos mil

veinticuatro, iniciando a las siete cuarenta horas y terminando el recorrido a las catorce cincuenta y cuatro horas. En cuanto al rubro de educación cívica, a fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y temas electorales, se está tomando el curso de actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024, se lleva a cabo de forma virtual los sábados del trece de enero al dos de marzo de dos mil veinticuatro. En fecha quince de enero se dio continuidad con la segunda etapa del curso de formación del Proceso Electoral Local 2023-2024 a través del sistema *Moodle*, mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada acorde a los periodos del proceso electoral local, tanto para Secretarías Técnicas, como para Consejerías. En el rubro de funciones del Consejo y la presidencia, se desahogó en tiempo y forma la sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés en la cual se aprobó el acta de sesión extraordinaria de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés; se tomó protesta a la Secretaría Técnica licenciada María Esmeralda Rangel Morales; se desahogó en tiempo y forma la sesión extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés donde se determinó la procedencia de la manifestación de intención del aspirante a candidato independiente, ciudadano Saúl Sánchez Pérez. El veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro se instruyó a la Secretaria Técnica para realizar la convocatoria para la sesión ordinaria que ahora nos ocupa. En cuánto por informar. Le solicito a la Secretaria Técnica que continúe con el desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidenta es el concerniente a la rendición de informe de actividades que debe rendir esta Secretaria Técnica, correspondiendo al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el informe de esta Secretaría fue circulado oportunamente con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de mayor relevancia, con la venia de ustedes, procedo a hacerlo de la siguiente manera: En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia, el veintiocho de diciembre del dos mil veintitrés a la fecha, la Secretaria Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la sesión ordinaria que

ahora nos ocupa; la Secretaria Técnica elaboró los proyectos de actas de sesión ordinaria y extraordinaria que se celebraron en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés. En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo, por cuanto ve a la rendición de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Toluimán, se recibieron un total de dieciocho escritos, corrijo, diecisiete, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL así como en libro de gobierno. Derivado de lo anterior, se aperturaron dos expedientes de asuntos generales, los cuales se registraron en el libro de gobierno. En este periodo la Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Toluimán emitió un total de siete oficios. Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el minutario de la plataforma SIIEEQ. El día diecinueve de enero dos mil veinticuatro se llevó a cabo el recorrido para monitorear la propaganda electoral de precampañas y respaldo de ciudadanía, mismo que se desarrolló en un horario de trece treinta horas a catorce treinta horas en las principales calles de este municipio. Saliendo de la oficina del Consejo Municipal de Toluimán en Boulevard Bicentenario número 344, colonia Centro, Toluimán, Querétaro. Iniciamos el recorrido en dirección a San Miguel, recorrimos Diezmeros, Peña Blanca, El Granjeno, Avenida Heroico Colegio Militar, continuando en San Pablo, carretera estatal 140, en dirección a Toluimán y Horno de Cal, regresando en dirección Centro de Toluimán hasta tomar calle a Casas Viejas, Arroyo de los Salitres, Barrio de Casas Viejas, La Loma, El Calvario, para concluir en San Pedro de los Eucaliptos pasando por el Auditorio Municipal, calle Mariano Matamoros y por fuera del lienzo charro “Hermanos Urbiola”, hasta regresar nuevamente a la oficina del Consejo Municipal de Toluimán. Es cuánto por informar señora Presidenta. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias. Secretaria Técnica pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El séptimo punto del orden del día corresponde a asuntos generales, por lo que me permito informar que no tenemos a nadie anotado en este punto. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desarrollo de la presente reunión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo señora Presidenta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz la Consejera Presidenta; Gracias Secretaria Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se nos convocó, siendo las dieciocho horas con diecisiete minutos, del día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, que pasen ustedes muy buenas tardes, muchas gracias por su asistencia. -----

INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

FEBRERO 2024

Tabla de contenido

1.- Consejo Municipal de Toliman.....	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia	3
4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;

- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia del Consejo.

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo;

- III. Someter al Consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los Consejos Distritales y Municipales respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias.

La Presidencia de este Consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes actividades:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejera Presidenta, me permito informar del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro al veintiséis de febrero del mismo año, a los integrantes de este Consejo Municipal de Tolimán, las siguientes actividades:

En cuanto al rubro reuniones de trabajo. El veintiuno de febrero, me reuní con las Consejerías propietarias, y la titular de la Secretaría Técnica y representaciones de partidos políticos para llevar a cabo la reunión de verificación de las condiciones de bodega electoral y el Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacio para la Sesión Especial de Computo o Recuento de Votos que se instalarán en el Proceso Electoral 2023-2024. Iniciando la reunión a las 16:30 horas y concluyendo a las 16:43 horas.

En cuanto al rubro educación cívica. A fin de contribuir en la cultura cívica-democrática y temas electorales, se está tomando el Curso de Actualización del Proceso Electoral Local 2023-2024 se lleva a cabo de forma virtual los días sábados, del trece de enero, al dos de marzo del dos mil veinticuatro.

En fecha diecinueve de febrero se dio continuidad con la tercera etapa del Curso de Formación del Proceso Electoral Local 2023-2024 a través del sistema Moodle, mismo que se cursa de manera asincrónica y secuenciada acorde a los periodos del Proceso Electoral Local, tanto para Secretarías Técnicas, como para Consejerías.

En el rubro de Organización electoral: Se estudió la Propuesta de Planeación y Habilitación de Espacio para la Sesión Especial de Computo o Recuento de Votos que se

instalarán en el Proceso Electoral 2023-2024, de igual manera se inició con la construcción de la Bodega Electoral, la cual se contempla su terminación para finales del mes de abril del año en curso.

En el rubro de funciones del Consejo y la Presidencia:

Se desahogó en tiempo y forma la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro en la cual se aprobó el acta de sesión ordinaria y extraordinaria de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se tomó protesta a los representantes de partidos políticos:

Ismael Rincón Hernández	RSP PAN
Ruth Ivonne de Santiago Chávez	RPP PRI
José Arturo Muños Ramírez	RPP PVEM
Jonathan Álvarez Zarraga	RSP MORENA
Edgar Leonardo de Santiago Hernandez	RSP PVEM
José Hugo Velázquez Bocanegra	RPP MC
Miguel Herrera Guerrero	RSP MC

El diecinueve de febrero del año en curso se instruyó a la Secretaría Técnica para realizar la convocatoria para la reunión de trabajo de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro de igual manera se instruyó a para que convocara el sábado veinticuatro de febrero a la sesión de Consejo que ahora nos ocupa.



INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

MUNICIPAL DE TOLIMÁN

FEBRERO 2024

Tabla de contenido

1. Consejo Distrital/Municipal.....	3
2.- Integración	3
3. Competencia.....	3
4.- Atribuciones Secretaría Técnica.....	4
5. Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

1.- Consejo Municipal de Tolimán.

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los consejos distritales y municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración.

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital/Municipal es la siguiente:

Nombre	Calidad
María Esther Reséndiz Bartolo	Presidencia del Consejo
Ma. Concepción Tello Ramírez	Consejería Electoral
Ma. Isabel Bocanegra De Santiago	Consejería Electoral
Miguelina Hernández Salinas	Consejería Electoral
Juan Carlos Villa Villa	Consejería Electoral
María Esmeralda Rangel Morales	Secretaría Técnica

3.- Competencia.

Los Consejos Municipales son competentes para:

- I. Vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de esta Ley y los acuerdos que emita el Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones en sus respectivos municipios;
- III. Recibir las solicitudes de registro de fórmulas de Ayuntamientos y listas de regidurías de representación proporcional al municipio que corresponda que presenten los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y materia electoral para efectos de la elección local que se trate.
- V. Recabar la documentación relativa a la elección de Ayuntamientos;
- VI. Hacer el cómputo de las elecciones de sus respectivos Ayuntamientos y declarar la validez de las mismas, extendiendo al efecto las constancias de mayoría;
- VII. Efectuar la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional y extender las constancias de asignación, debiendo remitirlas al Ayuntamiento que corresponda;
- VIII. Realizar el cómputo parcial de la elección de diputaciones y remitirla al consejo distrital que corresponda;
- IX. Realizar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura y remitir el acta correspondiente al Consejo General;
- X. Remitir la documentación que se les requiera en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura; y
- XII. Las demás que le atribuya esta Ley y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio Consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del Consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio Consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del Consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del Consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del Consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio Consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo.

Durante el periodo que se informa el Consejo Municipal de Tolimán desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica.

6.- Actividades complementarias.

La Secretaría Técnica de consejo Municipal de Tolimán desahogó las siguientes tareas:

En mi calidad de titular de la Secretaría Técnica de este Consejo Municipal de Tolimán y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado el informe de

actividades, realizadas por el cargo de la Secretaría Técnica, que comprende entre el veintiséis de enero de dos mil veinticuatro al día de hoy:

En auxilio a las funciones del Consejo y su presidencia:

Del veintiséis de enero de dos mil veinticuatro a la fecha que hoy nos ocupa la Secretaría Técnica participó en la elaboración del guion en auxilio de las actividades de la presidencia del Consejo para la reunión de trabajo para conocimiento de la bodega electoral y de materiales de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro y para sesión ordinaria que ahora nos ocupa.

Por instrucción de la presidencia de este Consejo, la Secretaría Técnica, convocó en tiempo y forma a consejerías electorales y a las representaciones propietarias y suplentes de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo, a través del sitio web, Nubia.

También se elaboró la convocatoria al público en general, sus anexos, y su fijación en estrados de este local, respecto a la sesión que nos ocupa.

La Secretaría Técnica elaboró los proyectos del acta de la sesión ordinaria que se celebró en fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

En cuanto a reuniones de trabajo. El veintiuno de febrero del presente año, me reuní con las Consejerías propietarias, para llevar a cabo la reunión lectura de incidentes comunes en las sesiones de consejos y comenzar el estudio del reglamento interno del IEEQ.

En cuanto al funcionamiento administrativo del Consejo.

Por cuanto ve a la recepción de documentos dirigidos al Consejo Municipal de Tolimán, se recibió un total de cinco escritos, los cuales fueron registrados en la plataforma INFOPREL así como en libro de gobierno, escritos relativos a la solicitud de espacio en el Consejo Municipal de Tolimán para el INE, visitas por parte de personal adscrito al INE, en acompañamiento a visitas domiciliarias en voto anticipado y difusión de la convocatoria para personas capacitadoras asistentes electorales (CAE), la acreditación de representante propietario y suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo Municipal de Tolimán y el último escrito fue el presentado por el Aspirante a Candidato Independiente

Se aperturó 1 expediente de Acreditación de partido político, el cual se registró en el libro de gobierno.

En este periodo la secretaria técnica del Consejo Municipal de Tolimán emitió un total de 8 oficios. Los oficios que se generaron se archivaron y se registraron debidamente en el Minutario de la plataforma SIIEEQ.

Se realizó el monitoreo de dos bastidores públicos, por ambos lados y colocación de logo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dentro del municipio de Tolimán, Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Se colocaron carteles para la difusión de la convocatoria para el reclutamiento de Observadores Electorales y para el Programa de Resultados Electorales Preliminares en diferentes zonas de alta afluencia de cabecera municipal de Tolimán, Qro.

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE TOLIMÁN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE DETERMINA EL LUGAR QUE OCUPARÁ LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO EL ESPACIO DESTINADO PARA EL RESGUARDO DE MATERIALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales en el Consejo Municipal de Tolimán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, así como en el apartado 7.3 del Anexo Técnico número uno del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 5:	Anexo 5 del Reglamento de Elecciones denominado “Bodegas electorales y procedimiento para el conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.”
Anexo Técnico:	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Querétaro, para la renovación de los cargos a diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 2 de junio de 2024.
Consejo:	Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para

hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.

Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio de dos mil veintitrés,³ en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de un año diverso.

Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio de dos mil veintitrés, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁴

b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁵

V. Anexo Técnico. El treinta de noviembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VI. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los consejos distritales y municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁶

VII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

VIII. Verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales. El veintitrés de diciembre de dos mil veintitrés mediante el oficio CMTM/010/23, la Secretaría Técnica remitió a la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, el informe sobre la verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto para el Proceso Electoral Local 2023-2024, correspondiente al Consejo, ello con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento y su Anexo 5.

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

De manera posterior, el veintiséis de diciembre, mediante oficio DEOEPyPP/713/2023, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió a la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro el citado informe de verificación, con la finalidad de que Instituto Nacional contara con los insumos necesarios para realizar una primera verificación de los espacios destinados a las bodegas electorales.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

El resultado de la valoración de los espacios destinados a las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto realizado por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas de la entidad fueron remitidos al Instituto mediante oficio INE/QRO-JLE-VE/0125/2024 del dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y Secretaría Técnica del Consejo, con la finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veinticuatro de febrero de dos mil veinticuatro la Secretaría Técnica remitió a la presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁷ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.⁸

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

⁷ Por medio del oficio CMTM/014/24

⁸ Por medio del oficio CMTM/015/24

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo 1 de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, incisos a), j), ñ) y o) de la Ley General, así como 53 fracciones I, II, y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de las candidaturas independientes; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 82, fracción II de la Ley Electoral, establece que los consejos municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de bodegas electorales.

4. El artículo 166, numeral 1 del Reglamento así como el apartado 7.3, inciso d) del Anexo Técnico establecen que los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales deberán determinar en el mes de febrero de dos mil veinticuatro o diez días después de que se instalen, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y paquetes electorales.

5. El numeral 2 del artículo 166 del Reglamento establece que en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales, por lo que se debe contar con la información sobre la cantidad de documentación, así como su peso y volumen.

6. El Anexo 5 establece que el espacio que se destine como bodega electoral debe contar con las condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de los documentos electorales, especialmente de las boletas electorales; debe considerarse como acondicionamiento de las bodegas electorales, los trabajos que se realizan de manera preventiva y/o correctiva para mantener los inmuebles en condiciones óptimas, para almacenar con seguridad las boletas electorales, el resto de la documentación electoral y los materiales electorales.

7. De igual manera, el citado Anexo 5, refiere que para la instalación de la bodega electoral debe considerarse primero una ubicación apropiada y para reducir las posibilidades de algún incidente en la ubicación de la bodega, se deben observar los siguientes aspectos:

- a) Estar alejada y evitar colindancias con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, fábricas o bodegas de veladoras, cartón, papel, colchones, productos químicos inflamables, etc.
- b) Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son los ríos, presas y lagunas.
- c) Estar provista de un buen sistema de drenaje, dentro del inmueble y en la vía pública.
- d) Contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior, lo que reducirá riesgos en caso de inundación.

8. Además, establece que debe estimarse el área que permita el almacenamiento de toda la documentación y material electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento. Para lo anterior, se debe tener la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.

9. De igual manera, dispone es indispensable verificar, previo a su uso, las condiciones en que se encuentran las instalaciones, para detectar humedad, filtraciones de agua, cortos circuitos y afectaciones estructurales evidentes, entre otras cuestiones que se observen.

10. Ahora bien, el apartado 7.3 del Anexo Técnico relativo a la recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales, establece que durante el mes de febrero de dos mil veinticuatro, los órganos competentes del Instituto deben determinar mediante acuerdo los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y los materiales electorales, los cuales deben contar con las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento referidos en

el Anexo 5, estos acuerdos deberán enviarse a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, para su conocimiento.

TERCERO. Lugar que ocupará la bodega electoral.

a) Lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral.

11. En cumplimiento al artículo 166 del Reglamento, el lugar que ocupará la bodega para el resguardo de la documentación electoral se ubica dentro del inmueble con domicilio en Boulevard Bicentenario Número 344, Colonia Centro, Tolimán, Querétaro, Código Postal 76640. Así mismo este Consejo ha designado como espacio para dicha bodega el ubicado dentro del inmueble, a un lado del destinado para sala de sesiones, a un lado del espacio destinado para la secretaria técnica, sin que se comprometa su seguridad, no se advierten potenciales fuentes de incendios, cuerpos de agua, sistema de drenaje u otros elementos que puedan significar algún riesgo.

12. Con base a las consideraciones anteriores, se destaca que este Consejo tiene asignadas dos secciones electorales y su proyección de casillas para el Proceso Electoral Local 2023-2024 es de cuarenta, en términos del artículo 244 del Reglamento.

13. En virtud de lo anterior, las especificaciones del espacio destinado para la bodega electoral son las siguientes:

Especificaciones de la bodega									
Altura	Niveles	Capacidad de almacenamiento		Tipo de resguardo			Documentación		
		m ²	m ³	Documentación	Material	Ambas	Cantidad (cajas paquete)	Peso	Volumen
3.10	1	8.7	22.50	X			40	600 KG	1.41

14. Además, como se indicó en el apartado de antecedentes del presente acuerdo, derivado de los trabajos de verificación realizados por las vocalías de organización electoral de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional en la entidad, así como

derivado de la reunión de trabajo celebrada entre las personas integrantes del Consejo, se advierte que el espacio estimado para la ubicación de la bodega electoral para la documentación electoral permitirá el manejo y resguardo de la referida documentación según la proyección de casillas a instalar.

15. De igual manera, la ubicación destinada para la bodega electoral no pone en riesgo la documentación electoral al no encontrarse cerca de potenciales fuentes de peligro, además que las instalaciones eléctricas y sanitarias se encuentran en buenas condiciones y no existe en el interior del inmueble, posibilidad de filtraciones de agua o cortos circuitos, por lo que se cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 166, así como el Anexo 5, apartado 1 del acondicionamiento de las bodegas electorales, así como del informe de verificación de las condiciones y equipamiento de las bodegas electorales citado en el apartado de antecedentes.

b) Espacio destinado para el resguardo de materiales electorales.

16. Finalmente, en el inmueble que ocupa este Consejo se destina un espacio suficiente para el manejo y resguardo de los materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en cumplimiento al artículo 166, numeral 2 del Reglamento y en observancia a los principios que rigen la función electoral.

CUARTO. Motivación.

17. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.⁹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

18. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

19. De ahí la relevancia de destinar en las instalaciones del Consejo un espacio físico para el almacenamiento, clasificación y distribución de la documentación electoral. Lo anterior en términos del Reglamento y de la normatividad de la materia.

⁹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

20. De manera que el resguardo de la documentación electoral debe atender los principios que rigen la función electoral, por lo que, con la aprobación de este acuerdo, este Consejo cumple con esta actividad que dota de certeza al Proceso Electoral Local 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado C, numerales 10 y 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución General; 32, párrafo segundo y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 104 y 216 párrafo primero, inciso d) de la Ley General; 166 del Reglamento; 4, 52, 53, 86, fracciones I y X, 78, 79, 80, 82, fracciones I y X, 94, fracción I de la Ley Electoral; así como 87, fracción II, 88 y 93 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Municipal de Tolimán de este Instituto, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales, en los términos del considerando tercero de la presente determinación y de conformidad con el artículo 166, así como el Anexo 5 del Reglamento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que:

- Informe el contenido del presente acuerdo a la la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes.
- Informe el contenido de la presente determinación a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Querétaro, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, en términos del inciso d) del apartado 7.3 del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y

Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional y este Instituto con el fin de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dado en el municipio de Tolimán, Querétaro, el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Tolimán del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue de la siguiente manera:

CONSEJERÍAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Ma. Concepción Tello Ramírez		
Ma. Isabel Bocanegra de Santiago		
Miguelina Hernández Salinas		
Juan Carlos Villa Villa		
María Esther Reséndiz Bartolo		

María Esther Reséndiz Bartolo
Presidencia del Consejo Municipal de
Tolimán

Licda. María Esmeralda Rangel
Morales
Secretaría Técnica del Consejo
Municipal de Tolimán